



GUANAJUATO
VOCALÍA EJECUTIVA

Oficio No. INE/GTO/JLE-VE/100/2018

Guanajuato, Gto., 1 de marzo del 2018.

Instituto Nacional Electoral

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Estimado Lic. Edmundo:

Por este conducto, me permito remitirle el diverso oficio SE/315/2018, de fecha 28 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Bárbara Teresa Navarro García, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a través del cual remite copia certificada del informe de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales por el periodo comprendido del veinte de enero al veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Lo anterior para los efectos y fines a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

1189

Lics. Magaly, Carlos D.

CF/16/03
Lorena Torres 12:22
ÁREA DE ASESORES

ATENTAMENTE

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO

Accoral
-1- *MAR-9 H20AS-*

Oficio: SE/315/2018.

Asunto: Se remite copia certificada de informe.

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
Presente

Por instrucciones del licenciado Mauricio Enrique Guzmán Yáñez, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 98, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, y en cumplimiento a lo señalado en el *artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, me permito remitir a usted copia certificada del informe de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales por el periodo comprendido del **veinte de enero al veintitrés de febrero de dos mil dieciocho**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

“La elección la haces tú”

Guanajuato, Gto.; a 28 de febrero de 2018.



Bárbara Teresa Navarro García
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral
del Estado de Guanajuato

C.c.p. Archivo.

Oficio: SE/288/2018

Asunto: Informe de monitoreo de encuestas.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
 ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 PRESENTES**

El objeto de la regulación electoral en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión, consiste en que se logre el respeto a los principios de equidad en la contienda electoral, transparencia y máxima publicidad, ofreciendo a la sociedad los insumos necesarios, de naturaleza objetiva, clara e imparcial, para que las ciudadanas y ciudadanos que la integran cuenten con elementos que les permitan **valorar, por sí mismos, dichas encuestas y sondeos de opinión, pues ello contribuye a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.**

Por ello, y para dar cumplimiento al artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, que dispone que *“Durante procesos electorales ordinarios a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión”*, presento a ustedes este INFORME.

FUNDAMENTO

1. De conformidad con el artículo 41, apartado B, inciso a, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo la facultad de regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

2. El artículo 132, numeral 1, del Reglamento prevé que *“Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, son aplicables para las personas físicas y morales que realicen, o bien, que publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales federales y locales”*.

3. El artículo 133 del propio Reglamento prevé que *“Los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión, así como encuestas de salida o conteos rápidos, mismo que se contienen en el Anexo 3 de este Reglamento, consultados con los profesionales del*



INSTITUTO ELECTORAL
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ramo y consistentes con las normas y prácticas internacionales comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional especializada, deberán observarse en su integridad”.

4. El artículo 143 numerales 1 y 2 del mismo Reglamento menciona que:

“1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda”.

Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 213, dispone:

“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

5. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia”.



INFORME SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Periodo del 20 de enero al 23 de febrero de 2018

DIFUSIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ENCUESTAS ELECTORALES, APLICABLES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES.

Para facilitar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, en términos del artículo 145 del Reglamento de Elecciones, numeral 1, anexo 3, se mantiene publicada la normatividad en materia de encuestas electorales, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales para la actuación de la jornada electoral 2017-2018, en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) en la siguiente liga: <https://ieeg.mx/preparacion-la-eleccion/>.

MONITOREO DE ENCUESTAS Y NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS

Con base en el monitoreo semanal de encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos publicados en medios impresos, que lleva a cabo la Coordinación de Comunicación y Difusión de este Instituto en colaboración con las Juntas Ejecutivas Regionales del mismo, dentro del periodo comprendido del *20 de enero al 23 de febrero del 2018*, no se reportan encuestas publicadas de acuerdo con el listado de oficios emitidos a continuación:

<i>Semana</i>	<i>Oficio</i>	<i>No.</i>	<i>Fecha de Publicación</i>	<i>Periódico</i>	<i>Municipio</i>	<i>Encuestador</i>
<i>20-ene-18 al 26-ene-18</i>	CCD/009/2018			No se detectaron encuestas publicadas		
<i>27-ene-18 al 02-feb-18</i>	CCD/012/2017			No se detectaron encuestas publicadas		
<i>03-feb-18 al 09-feb-18</i>	CCD/013/2017			No se detectaron encuestas publicadas		
<i>10-feb-18 al 16-feb-18</i>	CCD/023/2018			No se detectaron encuestas publicadas		
<i>17-feb-18 al 23-feb-2018</i>	CCD/021/2018			No se detectaron encuestas publicadas		

Fuente: Minutario de la Secretaría Ejecutiva 2018



IEEG INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MEDIOS IMPRESOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES SE HAN REQUERIDO LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS.

Como se anunció en el informe del mes anterior, respecto de la solicitud al periódico AM, la editorial entregó la información del estudio completo respecto de la publicación del 12 de enero de 2018, se muestra resumen como anexo único.

Por otra parte, la casa encuestadora Varela y Asociados entregó la información a que hace referencia la publicación de fecha 18 de diciembre de 2017.

Se espera recibir, la información relativa a la publicación del 9 de diciembre de 2017, emitida por el periódico AM y realizada por la Universidad Meridiano.

LISTADO DE QUIENES PRETENDEN REALIZAR Y PUBLICAR CUALQUIER ENCUESTA DE SALIDA O CONTEO RÁPIDO.

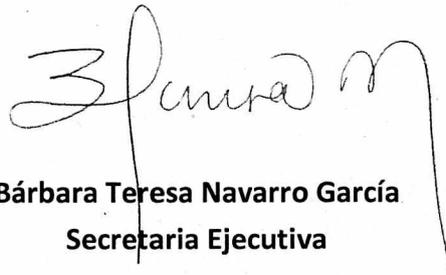
No se recibieron avisos de personas que pretendan realizar y publicar encuestas de salida o conteo rápido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

La elección la haces tú

Guanajuato, Gto., a 26 de febrero del 2018



Bárbara Teresa Navarro García
Secretaria Ejecutiva

C.c.p. Archivo.

ANEXO ÚNICO

INFORME SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Periodo del 20 de enero al 23 de febrero de 2018

1. PERIÓDICO AM LEÓN y AL DÍA LEÓN	
Fecha de Publicación	Encuestador
12 de enero de 2018	Universidad Meridiano.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN									
1. Objetivos del estudio.	Medir las preferencias electorales de los 3 aspirantes mejor posicionados del PAN a la Alcaldía de León.									
2. Marco muestral.	Se entrevistaron a 500 personas de los 5 distritos electorales del IEEG ubicados en León.									
3. Diseño muestral.	<p>a) Definición de la población objetivo: Personas que vivan en la ciudad de León Guanajuato, dentro de los 5 distritos electorales del IEEG, mayores de 18 años con credencial para votar.</p> <p>b) Procedimiento de selección de unidades: Por experiencia de otros periodos electorales, utilizamos el mapa de distritos-secciones electorales-casillas, seleccionando aleatoriamente a través de un muestreo por conglomerados. De cada distrito se seleccionaron 20 secciones y se escogieron aleatoriamente 10, entrevistando 100 personas por cada distrito.</p> <p>c) Procedimiento de estimación: Con un 95% de nivel de confianza y un 4.4% de significancia se procedió a estimar la proporción de nivel de conocimiento por cada candidato, calculado el error estándar y finalmente los límites superiores e inferiores de cada intervalo.</p> <p>d) Tamaño y obtención de la muestra:</p> <table border="1" data-bbox="706 1476 1377 1625"> <thead> <tr> <th></th> <th>#</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lista nominal de electores LEÓN</td> <td>1,028,451</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Votación real 2015</td> <td>362,796</td> <td>35.28%</td> </tr> </tbody> </table> <p>e) Calidad de estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias: Se estableció un nivel de confianza del 95% y un margen de error de 5%, el tamaño de la población que se tomó fue de 1,028,451 votantes y mediante los cálculos se obtuvo un intervalo de confianza de +- 4.4.</p> <p>f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que se manifiestan que no piensan votar: El porcentaje de indecisos que encontramos fue del: 14%,</p>		#	%	Lista nominal de electores LEÓN	1,028,451	100%	Votación real 2015	362,796	35.28%
	#	%								
Lista nominal de electores LEÓN	1,028,451	100%								
Votación real 2015	362,796	35.28%								

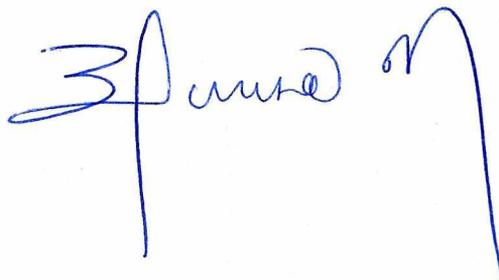
	<p>los que respondieron “no se” fueron el 14% y los que manifiestan “no pienso votar”, fue del 9%. Nuestros encuestadores en cualquiera de los tres casos no insistieron en la respuesta del encuestado.</p> <p>g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono de informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y, por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de o intentos del estudio: Las negativas que encontramos a responder la encuesta fue el 11% de personas, pero complementamos las encuestas hasta encontrar el tamaño de la muestra. Las razones que encontramos para la negativa, fueron: “no conoce a la casa encuestadora”, “el voto es secreto”, “no quiero”. El % de contactos no exitosos en la técnica de rondar secciones electorales fue del 6% (porcentaje que declararon los encuestadores).</p>																	
<p>4. Método y fecha de recolección de la información.</p>	<p>Los encuestadores cuentan con estudios universitarios y realizaron entrevista “cara a cara” rondando los distritos electorales, presentándose como encuestadores contratados por Investigaciones Meridiano.</p> <p>La encuesta se realizó los días:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 de enero de 2018. • 9 de enero de 2018. • 10 de enero de 2018. 																	
<p>5. El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.</p>	<p>Se anexó la encuesta aplicada.</p>																	
<p>6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.</p>	<table border="1" data-bbox="722 1123 1372 1417"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Conocimiento de aspirante</th> <th colspan="2">Intervalos de confianza</th> </tr> <tr> <th>Límite superior</th> <th>Límite inferior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ricardo Sheffield</td> <td>80.67</td> <td>67.75</td> </tr> <tr> <td>Éctor Ramírez</td> <td>23.23</td> <td>19.57</td> </tr> <tr> <td>Héctor López</td> <td>83.3</td> <td>70.3</td> </tr> <tr> <td>Ninguno</td> <td>7.56</td> <td>5.44</td> </tr> </tbody> </table>	Conocimiento de aspirante	Intervalos de confianza		Límite superior	Límite inferior	Ricardo Sheffield	80.67	67.75	Éctor Ramírez	23.23	19.57	Héctor López	83.3	70.3	Ninguno	7.56	5.44
Conocimiento de aspirante	Intervalos de confianza																	
	Límite superior	Límite inferior																
Ricardo Sheffield	80.67	67.75																
Éctor Ramírez	23.23	19.57																
Héctor López	83.3	70.3																
Ninguno	7.56	5.44																
<p>7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.</p>	<p>Excel 2016.</p>																	
<p>8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.</p>	<p>Se recibió base de datos en formato electrónico -archivo (.xlsx)-.</p>																	
<p>9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de</p>	<p>Se incluyeron cuatro gráficos que muestran lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preferencia bruta por partido político. - Preferencia neta por partido político. - Preferencia bruta por candidato. - Preferencia neta por candidato. 																	

<p>resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.</p>	
<p>10. Autoría y financiamiento. a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo,</p>	<p>Editorial Martinica, S.A. de C.V.-periódico AM León- publicó dicha encuesta</p>
<p>b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, y</p>	<p>Editorial Martinica, S.A. de C.V. a través de Universidad Meridiano A.C. realizó el levantamiento de encuesta de Aspirantes a la Alcaldía de León. Universidad Meridiano A.C. diseñó y aplicó la herramienta de estudio.</p>
<p>c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión.</p>	<p>Editorial Martinica, S.A. de C.V.-periódico AM León- publicó dicha encuesta. Diego Villegas y Omar Juárez.</p>
<p>11. Recursos económicos/financieros aplicados.</p>	<p>Los recursos que se destinaron para llevar a cabo este levantamiento, se utilizaron para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de personal de Universidad Meridiano A.C., • Pago de asesores, • Pago a encuestadores, • Compra de papelería y, • Gastos indirectos. <p>El costo total de la encuesta fue de \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>12. Experiencia profesional y formación académica</p>	<p>Responsable: Universidad Meridiano – Investigaciones Meridiano-, Director: Dr. José Luis Palacios Blanco. Director General.</p>

-----**CERTIFICACIÓN**-----

La suscrita, licenciada Bárbara Teresa Navarro García, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en la fracción X del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato **certifico:** Que la presente copia concuerda de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con el original del oficio SE/288/2018 y su anexo único, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, signado por la suscrita; mismo que obra en los archivos de esta Secretaría y consta de siete fojas útiles sólo por el anverso.-----

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. -----

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Barbara T. Navarro Garcia', written over a horizontal line.